PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	110	I	PERÍODO LEGISLATIVO	2004
EX	KTRACTO ,	ΓRIBUNAL	DE CUENTAS PROVINC	CIAL NOTA Nº 1206/04
<u>RE</u>	MITIENDO	RESOLUC	<u>IÒN PLENARIA Nº 134/04</u>	4 PARA CONOCIMIEN-
ТО				
Eı	ntró en la S	esión	28/10/2004	
Gi N'	irado a la C ?:	omisión _	СВ	
O 1	rden del dí	a N°:		



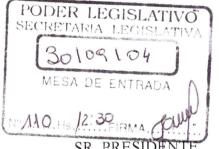
Provincia de Tierra del Fuego, Amartida e Islas del Allàndico Sur República Argemina







NOTA N° LUL /2004. LETRA T.C.P.



SR. PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL

Por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas remito copia certificada de la Resolución Plenaria Nº 134/2004, para su conocimiento.

Atentamente.

USHUAIA,

MUMICA 1. SANGEL SECRET HAIR HOWARD FOR SANGER

la desposición del sein Presidente, se pres a SA a la S.L. y e consociunato de In Bloques Politica.

> EDIT ESTELA DEL VALLE Directora D.A. y.A.A. Presidencia Legislatura Provincia!







USHUAIA,

2 1 5 1 5 2 2 2 0 0 4

VISTO: El Artículo 29° del Reglamento Interno del Tribunal de

Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer la fecha de inicio de la feria para el corriente año, a partir del día 23 de diciembre de 2004 y hasta el día 30 de enero de 2005, ambas fechas inclusive;

Que durante dicho período los días se considerarán inhábiles, estableciéndose una guardia mínima, para atender los asuntos de urgencia;

Que a los efectos del control previo los plazos fijados en la Resolución Plenaria Nº 1, tendrán plena vigencia;

Que en aquellos Organismos en donde no se establezca una guardia, y a efectos del cumplimento del Artículo 119° de la Ley Provincial 495, 2do Párrafo que dice: "El control preventivo será obligatorio, toda vez que lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o el ente sujeto a control...", el titular del Ente deberá remitir a la sede del Tribunal de Cuentas el expediente para el cual solicita control previo;

Que asimismo corresponde establecer la fecha en la cual podrán hacer uso de dicho período aquellos agentes que sean designados personal de guardia;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

SECRETARIA PER 10. REUNA: DE CUE LAS DE

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER el período de Feria Anual – año 2004 a partir del día 23 de diciembre de 2004 y hasta el día 30 de enero de 2005, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2º: DECLARAR inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de Feria, excepto a los efectos del Control Previo en el cual los plazos fijados en la Resolución Plenaria Nº 01/2001 tendrán plena vigencia.

ARTICULO 3°: POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA será designado el Personal que integrará la guardia.

ARTICULO 4º: EL PERSONAL designado en guardia hará uso del período de descanso anual a partir del día 1 de febrero y hasta el día 11 de marzo de 2005, ambas fechas inclusive, sin excepción.

ARTICULO 5°: EN AQUELLOS Organismos en donde no se establezca una guardia, y a efectos del cumplimento del Articulo 119° de la Ley Provincial N° 495 2do Párrafo que

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"







dice: "El control preventivo será obligatorio, toda vez que lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o el ente sujeto a control..." el titular del Ente deberá remitir a la sede del Tribunal de Cuentas el expediente para el cual solicita control previo.

ARTICULO 6°: REGISTRAR, notificar a la totalidad del personal, a todos los Organismos sujetos a control de este Tribunal, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 134 / 2004.-

P.N. CLAIMIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentra de la Provincia

2 / 23

Previdence Previdence Projectable o proving

es copia fiel

OF FUBEN OSOAR HERRERA.
VOCAL
HIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

MANICAL PHINOLE

SECTIONARY PROPERTY BEST

